

COIO PETROLERO DE SOLUCIÓN H.D. Nº 046/2015

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD

DECLARATORIA EN COMISIÓN CON GOCE DE HABERES Lic. M.S.C. MARIO FERNANDO MATOS ORTEGA

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero Telfs.: 2372110 2372163 2356859 contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN H.D. Nº 046/2015

La Paz, 2 de octubre de 2015

VISTOS:

Reglamento Interno de Becas de Capacitación y Actualización, Informe Cite: OFN/DNS/DNEI-PA-156/15 de fecha 28 de agosto de 2015, Acta Nº 11 de Reunión del Comité Nacional de Becas de fecha 09 de septiembre de 2015, Nota Cite: OFN/DNS-DNEI-696/2015 de fecha 11 de septiembre de la presente gestión, remitida por el Dr. Marcelo Pérez Rubín de Celis Presidente Comité Nacional de Becas, Nota Cite: OFN-DGE-2422/2015 con fecha de recepción 15 de septiembre de 2015, y toda documentación que ver convino se tuvo presente;

CONSIDERANDO:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz Santa Cruz

REGIONALES

- Sucre - Tarija

70NALES

- Oruro Potosi
- Trinidad

SUBZONALES Yacuiba

- Bermeio

Que, el artículo 2 del Reglamento Interno de Becas de Capacitación y Actualización tiene como objetivo regular la otorgación de becas y declaratorias en comisión para capacitación y actualización, destinados a los trabajadores de la Caja Petrolera de Salud, en el área en el cual desempeñan sus funciones, para la calificación de los recursos humanos. Asimismo en su artículo 3 determina; "La aplicación y cumplimiento del presente reglamento es obligatorio para todos los trabajadores de la Caja Petrolera de Salud que deseen obtener una beca o declaratoria en comisión para capacitación y actualización;"

Qué, mediante Informe Cite: OFN/DNS/DNEI-PA-156/2015 de fecha 28 de agosto de 2015, emitido por el Departamento Nacional de Enseñanza e Investigación señala que la solicitud de Declaratoria en Comisión con Goce de Haberes, autofinanciado, establecido el inc. c) artículo 11 del Reglamento Interno de Becas de Capacitación y Actualización efectuada por la Lic. María Antonieta Ponz Sejas, cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 15 y 17 del instrumento normativo, administrativo.

Qué, de acuerdo al Acta Nº 11 de Reunión del Comité Nacional de Becas, de fecha 09 de septiembre de 2015, se tiene que luego de haberse efectuado la revisión y evaluación a la documentación presentada por el solicitante y luego de la deliberación correspondiente el Comité Nacional de Becas concluye textual; "El Comité Nacional de Becas de Capacitación y Actualización en pleno una vez presentado el caso y su revisión, APRUEBA, declaratoria en comisión con goce de haberes del Lic. M.S.C. MARIO FERNANDO MATOS ORTEGA, FISICO MÉDICO, dependiente del Instituto Oncológico Nacional, para asistir al curso REGIONAL DE CAPACITACIÓN PARA MÉDICOS Y FISICOS MÉDICOS en IMRT e IGRT, a realizarse en Sao Paulo- Brasil, del 21 al 25 de septiembre de 2015.

Qué, a través de Nota Cite: OFN-DGE-2422/2015 con fecha de recepción 15 de septiembre de la presente gestión, remitida por el Dr. Jaime Santa Cruz Caballero, en calidad de Director General Ejecutivo, pone en conocimiento del Ente Colegiado de la Entidad los antecedentes de la solicitud de beca, efectuado por el Lic. M.S.C. MARIO FERNANDO MATOS ORTEGA, FISICO MÉDICO,

OFICINA NACIONAL: Av. 16 de julio No. 1616 Edif. Petrolero Telfs.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859 e-mail: contacto@cps.org.bo

Call center 800 10 31 41 www.cps.org.bo



COIO PETROLERO DE SOLUCIÓN H.D. Nº 046/2015

dependiente del Instituto Oncológico Nacional.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero Telfs.: 2372110 2372163 2356859 contacto@cps.org.bo Qué, de la revisión efectuada a toda la documentación remitida al H. Directorio se tiene que el Comité Nacional de Becas de Capacitación y considero los siguientes extremos: 1) El inc. c) Actualización, AUTOFINANCIADO, artículo 11 del Reglamento Interno de Becas de Capacitación y Actualización señala; cuyo financiamiento de matrícula y pasajes, está a cargo integramente del funcionario. Y según necesidad institucional y el tiempo solicitado: a) con goce de haberes, b) sin goce de haberes, que de acuerdo a lo informado por autoridades como la Dra. Adela Villca Vásquez Directora IÓN CPS., existe necesidad institucional de contar con un profesional Físico Médico Capacitado en IMRT e IGRT, 2) El artículo 9 del Reglamento Interno de Becas de Capacitación y Actualización con relación al financiamiento de becas señala que será programado anualmente en el POA y presupuesto de la Caja Petrolera de Salud en la partida Nº 71210-Becas de estudios otorgados a los servidores públicos, por la Dirección Nacional de Salud en coordinación con la Dirección Nacional Administrativa Financiera, extremo que se cumplió puesto que dentro de los antecedentes no se adjunta la inscripción y certificación presupuestaria respectiva emitida por la Dirección Nacional Administrativo Financiero, por lo que, se puede aprobar un autofinanciamiento económico.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Sucre - Tarija

ZONALES

- Trinidad
- SUBZONALES

Yacuiba Bermejo

Por todo lo expuesto y revisado el Ente Colegiado de la Entidad considera necesario pronunciarse al respecto en cumplimiento de lo establecido por el inc. j), artículo 12 del Estatuto Orgánico de la Institución que señala que dentro de sus funciones esta él; "Aprobar declaratorias en comisión, debidamente justificadas para todos los funcionarios de la Caja Petrolera de Salud, de acuerdo a Reglamento Interno".

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la DECLARATORIA EN COMISIÓN con GOCE DE HABERES, solicitado por el Lic. M.S.C. MARIO FERNANDO MATOS ORTEGA, FISICO MÉDICO, dependiente del Instituto Oncológico Nacional, para asistir al curso REGIONAL DE CAPACITACIÓN PARA MÉDICOS Y FISICOS MÉDICOS EN IMRT e IGRT, a realizarse en Sao Paulo- Brasil, del 21 al 25 de septiembre de 2015, al haber cumplido con todos los requisitos exigidos para el efecto tal cual lo señala el Informe Cite: OFN/DNS/DNEI-PA-156/15 de fecha 28 de agosto de 2015, por lo que no corresponde efectuar ningún tipo de financiamiento en atención a las consideraciones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO. - La Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud a través de la Dirección Nacional de Recursos Humanos queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese, archivese y enviense copias a la Dirección General Ejecutiva y demás instancias que corresponda.



COJO petrolero de solución H.D. Nº 046/2015

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero Telfs.: 2372110 2372163 2356859 e-mail: contacto@cps.org.bo

Dr. Alejandro Enrique Ramirez Medeiro PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO.

Cra Maria Rosa Paz Castellanos
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS

Sr. Miguel Angel Natus RPTTE. LABORALEMPRESAS NO PETROLERAS

Lic. Rosário Moreno Méndez

RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro Potosi
- Trinidad

YacuibaVillamontesBermejo

Lic. Luís Fernando Núñez Sangueza
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS PETROLERAS

 $Dra.\ Mabel\ Nicasio\ F.$ RPTTE ESTATAL POR EL MINISTERIO DE SALUD

Sr. Walter Suarez Escalera RPTTE. LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)